



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

ORDENANZA N° 022-2023-MPC-CAMANÁ

Camaná, 29 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad, en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre del 2023, mediante el informe N° 117-2023-MPC-GSYCA-SGSC-ST, Hoja de Coordinación N° 1210-2023-MPC-SG, Informe Legal N° 488-2023-MPC/GAJ; Respecto la **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027; Y,**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, teniendo autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo N° 200 en su numeral 4, reconoce que las Ordenanzas Municipales tienen rango de Ley.

Que conforme al primer párrafo del artículo 39 y primer párrafo del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de las Ordenanzas y Acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de la cuales se aprueban la organización interna la regularización administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que las municipalidades tiene competencias normativas.

Que, conforme al numeral 1.1 del inciso 1) del artículo 85 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad con participación de la sociedad civil y de la policía nacional, normas los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a ley.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27923, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por DS N° 011-2014-IN, establece en el artículo 17 que son funciones del COPROSEC: Proponer ante el Gobierno Regional la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana alineado al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y sus medidas sectoriales elaborando bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultados intercultural.

Que, el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Gestión de la Seguridad Ciudadana, en el artículo 46 que los Planes de acción de Seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...). Los planes de acción Provinciales de Seguridad Ciudadana deben estar alineados a los Planes Regionales de Seguridad Ciudadana, así mismo en el artículo 47 señala que las Secretarías Técnicas de los Comités son los responsables de formular y presentar las propuesta de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos comités, después de evaluar las propuestas de planes de acciones provinciales, respectivamente a través del dispositivo legal que corresponda.

Que con Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, se aprueba la directiva N° 006-2023-IN-DGSC, respecto a los "Lineamientos Técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana.

Que, con Informe N° 117-2023-MPC-GSYCA-SGSC-ST, Solicita la aprobación ante el pleno de concejo de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Camaná con la finalidad de dar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

cumplimiento a la Directiva N° 006-2023-DGSC, lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acciones, regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana.

Que, con Informe Legal N° 488-2023-MPC/GAJ, emitiendo opinión que resulta PROCEDENTE se eleve a Sesión de Concejo para la aprobación respectiva, Previa Opinión Técnica Favorable, por parte de la responsable de la secretaria técnica- CORPOSEC.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa del trámite y lectura del acta, el Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ 2024-2027

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE CAMANÁ 2024-2027, conforme a las consideraciones, y anexos expuestos que se adjuntan en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, que la presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad contar con un documento único, que es un instrumento de Gestión para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de Seguridad Ciudadana, en el marco de la Ley N° 27933-Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2014-IN.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas competente, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLIQUESE**, la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley, como también a la Subgerencia de Informática realice la publicación de la misma en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Camaná.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente Ordenanza Municipal a los órganos competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Abg. Leopoldo J. Camero Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Dr. Jaime Mamani Álvarez
ALCALDE